Prohíben trámites previos para acceder a servicios esenciales de salud

Boletín N°:

Jun 10, 2025 COLOMBIA

Urgencias, VIH, cáncer y otros servicios priorizados no requerirán autorización previa para su atención.

El Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud emitieron una circular conjunta externa con el objetivo de garantizar el acceso efectivo, oportuno y sin barreras administrativas a los servicios de salud.

Esta directiva prohíbe expresamente a los prestadores, proveedores y entidades responsables del pago exigir trámites o autorizaciones previas a los usuarios para acceder a servicios médicos, con el fin de facilitar la atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

La circular obliga a todos los actores del sistema, incluidos prestadores, proveedores de tecnologías en salud, aseguradores y entidades territoriales aplicar estas disposiciones. Se resalta que los servicios de atención en urgencias, así como los tratamientos para pacientes con VIH/Sida, cáncer infantil y adulto, entre otros definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), no requerirán autorización previa para su prestación. (Lea: Una nueva mirada al fuero de salud frente a las justas causas)

De acuerdo con el documento, los usuarios no deberán realizar trámites relacionados con la autorización de servicios o tecnologías. Esta responsabilidad recaerá exclusivamente sobre las entidades encargadas del pago, prestadores y proveedores, quienes deberán implementar herramientas electrónicas y eficientes para gestionar estos procesos sin la participación del paciente, con el fin de eliminar trabas que retrasen la atención.

Para garantizar la aplicación de la norma, la Superintendencia Nacional de Salud realizará vigilancia activa y podrá sancionar a quienes la incumplan. Adicionalmente, las entidades territoriales deberán ejercer control dentro de sus competencias legales. La medida busca reducir cargas administrativas innecesarias, mejorar el acceso oportuno a la atención médica y optimizar el funcionamiento del sistema de salud.

Fuente

Fuente: Ámbito

Enlace:
https://www.ambitojuridico.com/noticias/derecho-publico/prohiben-tramites-previos-para-acceder-servicios-esenciales-de-salud